



EL CIUDADANO LICENCIADO RAÚL CANTÚ DE LA GARZA, PRESIDENTE MUNICIPAL DE SALINAS VICTORIA, NUEVO LEÓN, A LOS HABITANTES DE ESTE MUNICIPIO HACE SABER, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 64 Y 65 DE LA LEY DE GOBIERNO MUNICIPAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUE EL AYUNTAMIENTO DE SALINAS VICTORIA, EN LA DÉCIMO QUINTA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 10 DE AGOSTO DE 2023, APROBÓ LO SIGUIENTE:

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Se reforma por modificación, la fracción XXVII del artículo 4 del Reglamento de Tránsito y Vialidad, para el Municipio de Salinas Victoria, Nuevo León, para quedar como sigue:

*Artículo 4. Para los efectos de este Reglamento, se entenderá por:*

*XXVII. Licencia: Licencia de conducir, que es el documento físico y/o digital para dispositivos móviles que expide la autoridad estatal, a fin de certificar que el titular de la misma tiene la capacidad física, los conocimientos y la habilidad necesaria para operar vehículos automotores de transporte terrestre. Las licencias en documento físico o en versión digital tendrán la misma validez legal y se les aplicarán las mismas disposiciones jurídicas;*

**SEGUNDO.** El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, debiendo publicarse así mismo en la Gaceta Municipal y en el portal de internet del Municipio de Salinas Victoria, por ser de interés general.

Salinas Victoria, Nuevo León, a los 10 días del mes de agosto del 2023.

**LIC. RAÚL CANTÚ DE LA GARZA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL**

**C. SANDRA CECILIA ESCOBEDO**  
**GUAJARDO**  
**SÍNDICA SEGUNDA**

**C. LUISA M. ORTEGA ÁLVAREZ**  
**SECRETARIA DE AYUNTAMIENTO**

Lo anterior con fundamento en lo previsto por los artículos 64 y 65 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; y en cumplimiento con el acuerdo aprobado en Sesión Ordinaria del R. Ayuntamiento de fecha 10 de agosto de 2023. Doy fe. -----

Presidencia Municipal Tel. (81) 82370070  
Juárez No. 110 Col. Centro de Salinas Victoria, Nuevo León entre Zaragoza e Hidalgo C.P. 65500

